



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 16 DIC. 2024

Visto, El Memorando N° 3297-2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 03 de diciembre de 2024 con SisGeDo N° 3495433, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1138-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 24 de octubre del 2024, se resuelve expedir la presente resolución a doña Any Luz Guerrero Chaves con Título Profesional de Licenciada en Enfermería por haber culminado el Servicios Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS)...;

Que, mediante Informe N° 449-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH, de fecha 28 de noviembre del 2024, se advierte un error en la Resolución Directoral Regional N° 1138-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, en el extremo de la parte resolutive en cuanto a la profesión, donde dice Título Profesional de Licenciada en Enfermería, debiendo ser lo correcto **Título Profesional de Obstetra**;

Que, bajo este contexto el T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, **Artículo 212 incisos 1 y 2** referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser **rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

No obstante en atención a lo prescrito en el Título Preliminar del T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" se tiene que en su Artículo IV.- Principios Del Procedimiento Administrativo inciso 1° El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: **numeral 1.3 "Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias"**; en consecuencia, mediante Memorando N° 3297-2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud dispone la emisión del acto resolutive correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27738, Ley de Base de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y Resolución Gerencial Regional N° 076-2124/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1. – RECTIFICAR DE OFICIO por error material la Resolución Directoral Regional N° 1138-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 24 de octubre del 2024, en el extremo de su artículo 1 respecto al nombre de la profesión de doña ANY LUZ GUERRERO CHAVEZ, quedando incólume las demás disposiciones tanto en forma y nodo que señala la resolución aludida, conforme al siguiente detalle:

DICE: Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

DEBE DECIR: Título Profesional de **Obstetra**.

Artículo 2. Notifíquese la presente resolución a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
O.M.P. 20699

OAZV/TJQQ

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTENETES A.
UNID. REG DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTE
INTERESADOS.